

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01000 00

No se accede a las peticiones remitidas mediante correos electrónicos de data 11 de noviembre de 2020, 23 de marzo de 2021, 8 de septiembre de 2021, y 5 de octubre de 2021, habida cuenta que los canales digitales vanesa.delgado@cobroactivo.com.co, michel.beltran@cobroactivo.com.co, y daniela.miranda@cobroactivo.com.co no fueron reportados como nuevos e-mails de pertenencia de la entidad ejecutante o su apoderado judicial, y tampoco coincide los inscritos en el registro mercantil o los enunciados en el libelo.

Téngase en cuenta que los canales digitales informados por las partes (artículo 3 – inciso 1- del Decreto 806 de 2020) se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020, además, cualquier cambio deberá ser reportado al Despacho (artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020), por ende, se advierte que no es dable tener en cuenta los mencionados memoriales.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc52cfe24bda2cca5ab332e1800ed9cd08c3451b0807b52094a7acaf4d4aa003

Documento generado en 06/10/2021 12:37:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>